

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4789

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2014.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2514

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 204.866/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPCCyP-N° 153/12, emanada por la Dirección Provincial de Coordinación Contrataciones y Patrimonio dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se pretende aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma local: "LATINOS HOSPEDAJE" de Tamara Petignani Jara C.U.I.T. N° 27-93876489-7, en concepto de alojamiento y restaurante, brindado a distintos grupos familiares en situación de riesgo y/o vulnerabilidad social de nuestra ciudad capital, durante el mes de diciembre del año 2011.

APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 4.436,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2515

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MG-N° 599.488/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MG-Nros. 222/12 y 275/12 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa de Servicios Fúnebres "COCHERIA DEL SUR S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67364413-5, en concepto de servicio fúnebre prestado para la inhumación y posterior embalaje para el traslado a la ciudad de Bella Vista Provincia de Corrientes, quienes en vida fueran las señoras Maria Itati VARGAS y Rosa Raquel VICCINI.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Resolución MG-N° 222/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2516

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 204.675/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SAyF-N° 285/12, emanada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "LA PRENSA DE SANTA CRUZ", en concepto de publicación de distintas Licitaciones Públicas, durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2011.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS CINCO MIL**

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.846,40), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2517

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente AGVP-N° 460.645/12.-

EXCEPTUASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 16° del Decreto Provincial N° 140/91.-

ADSCRÍBASE, a partir del día 26 de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento, al agente de Planta Permanente, señor Sergio Eduardo RIPOLL (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.285.641), con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Ingeniería Vial - Clase VI - Carrera Personal Técnico, en los términos que prevee el Artículo 60° y el ANEXO I - Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1011

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 047.506/40/2013.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la PROTOCO-LIZACION DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES - ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CUATRO de fecha 01 de Marzo de 2013, realizada ante la Escribana Gladis BUSTOS titular del Registro N° 46 con asiento en esta Ciudad, mediante la cual, el señor Oscar Rodolfo MORALES (DNI N° 23.901.044) Cede y Transfiere a favor de la señora Sandra Viviana LARSEN (DNI N° 24.250.059), todos los derechos y acciones que tiene y le pueden corresponder como adjudicatario por parte del IDUV, respecto a la mitad indivisa del inmueble individua-

lizado como Casa N° 17, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Oscar Rodolfo MORALES DNI N° 23.901.044), en su carácter de condómino, a la mitad indivisa de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 17, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 17, de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Sandra Viviana LARSEN (DNI N° 24.250.059), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Noviembre de 1974, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Sandra Viviana LARSEN, se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado. -

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 1024

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 040.821/19/1999.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 23, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS EN LAS HERAS", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0509/01, a favor del señor Patricio AGUILAR DARLACH (DNI N° 8.183.584) de estado civil casado con la señora Sara Elfrida VILLARROEL DIAZ (DNI N° 18.863.959) y su grupo familiar, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de **PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 40.527,38.-)**.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 23 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS EN LAS HERAS", a favor del señor Patricio AGUILAR DARLACH (DNI N° 8.183.584), de nacionalidad argentina nacido el 17 de Marzo de 1948, de estado civil casado con la señora Sara Elfrida VILLARROEL DIAZ (DNI N° 93.037.940), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 15 de Julio de 1959, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio entre los Compradores y este Instituto en carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio ubicado en Pasaje Punta de Rieles y Américo Lima, Casa N° 23 del Plan 120 Viviendas en Las Heras.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 422.534, 422.535-12 y 423.875-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones N° 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13 se inició sumario administrativo a los Señores RUIZ JUAN CARLOS, DNI N° 18.760.834, SORIA MIGUEL ANGEL, DNI N° 29.109.292 y VERGARA ALEJANDRO, DNI N° 26.665.772 respectivamente, según Actas de Constatación labradas por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz;

Que efectuadas las tramitaciones de práctica, resulta infructuosa la localización de los imputados;

Que si bien el Art. 42° del Decreto N° 181/79 prevé situaciones como la que nos ocupa, la erogación que demanda su cumplimiento resulta oneroso al erario provincial, superando ampliamente al monto de las multas origen del sumario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 334/DPAL/13.-, procede Dejar sin efecto las Disposiciones N° 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE

ARTICULO 1° DEJAR SIN EFECTO las Disposiciones N° 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 422.534, 422.535-12 y 423.875-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones N° 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13 se inició sumario administrativo a los Señores RUIZ JUAN CARLOS, DNI N° 18.760.834, SORIA MIGUEL ANGEL, DNI N° 29.109.292 y VERGARA ALEJANDRO, DNI N° 26.665.772 respectivamente, según Actas de Constatación labradas por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz;

Que efectuadas las tramitaciones de práctica, resulta infructuosa la localización de los imputados;

Que si bien el Art. 42° del Decreto N° 181/79 prevé situaciones como la que nos ocupa, la erogación que

demanda su cumplimiento resulta oneroso al erario provincial, superando ampliamente al monto de las multas origen del sumario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 334/DPAL/13.-, procede Dejar sin efecto las Disposiciones N° 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE

ARTICULO 1° DEJAR SIN EFECTO las Disposiciones N° 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.191-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma tramitan Actas de Constatación de Infracción a la Ley 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, labradas en fechas que a cada caso le ocupa, a los señores: JARA Ricardo, PEREZ Rodrigo, ARGUMOZA Lucas, PAZ Eloy, por infracciones a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc.1) puntos 1.2; 1.1, 1.8a y 1.8b; 1.2 y 1.3; 1.2, respectivamente;

Que oportunamente se hacen presentes ante esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias los nombrados, quienes reconocen haber infringido la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, allanándose a los cargos que se le imputan a cada caso y procediendo al pago de las multas impuestas, que asciende a la suma de PESOS \$ 71.26; \$ 285.04; \$ 142.52; y \$ 71.26, mediante boleta de depósito a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz, obrantes a Fs. 3, 6, 8 y 11; respectivamente;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 320-DPAL-13, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE

ARTICULO 1° RATIFICAR el Acta suscripta entre la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, representada en este acto por la Directora Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Sra. RIVEROS María Eugenia y los señores: JARA Ricardo, PEREZ Rodrigo, ARGUMOZA Lucas, PAZ Eloy, respectivamente, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 427.106-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Septiembre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Elías Alfredo LEIVA, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje denominado "PUENTE BLANCO", curso de agua "Rubens";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 386/DPAL/2013;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Elías Alfredo LEIVA, DNI N° 29.121.596, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) el día 22 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TAMENTE** al señor Elías Alfredo LEIVA, en su domicilio de Perito Moreno N° 250, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.952-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Juan MUÑOZ, pescando en época de veda, curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 382/DPAL/2013;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Juan MUÑOZ, DNI N° 31.279.571, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) el día 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan MUÑOZ, en su domicilio de Pueyrredón N° 284, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 427.104-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Martín Cayetano RIOS, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje o pozón denominado "BARRANCA BLANCA", curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 386/DPAL/2013;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Martín Cayetano RIOS, DNI N° 20.282.376, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) el día 22 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Martín Cayetano RIOS, en su domicilio de Simon Bolívar Norte N° 461, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.944-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Franco JUAREZ, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 383/DPAL/2013;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Franco JUAREZ, DNI N° 29.921.521, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 05 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco JUAREZ, en su domicilio de B° 118 viviendas N° 03 de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.**DISPOSICION N° 302**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **RAMIREZ, VICTOR HUGO "CONSTRUCTORA RAMI-**

REZ HNOS.," con domicilio real en **ROSA DE WILSON N° 1627 -9050- PUERTO DESEADO, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 1544, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES;** con fecha a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2015,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 306

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **"ON TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L.,"** con domicilio real en **VICENTE PEÑALOZA N° 3479- 9400 - RIO GALLEGOS, PCIA. SANTA CRUZ,** bajo el N° **1842** para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **24/560 TRANSPORTE DE CARGA - 24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS - 17/966 ALQUILER DE EQUIPO;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 308

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **RUIZ, LUIS ALBERTO;** con domicilio real en calle **JUAN B. JUSTO N° 657 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ,** bajo el N° **1843,** para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/220 MOVIMIENTO DE TIERRA/ SUELOS;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2014,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 309

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **AR-GUELLES, CELIA BEATRIZ “CASA DOÑA CARMEN”**; con domicilio real en **RAMON Y CAJAL N° 333 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1267**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL. – 02/130 PAÑALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día

30 DE DICIEMBRE 2014, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 310

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DEL SUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**; con domicilio real constituido en **PIEDRA BUENA N° 493 -9310- PUERTO SAN JULIAN, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1414**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 312

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **OJEDA SEGUNDO SANTIAGO “EMPRESA PARA LA CONSTRUCCION MR”**; con domicilio real en la calle **13 DE JULIO N° 555 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. SANTA CRUZ**; bajo el N° **314**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con treinta (30) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 317

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **AUSTRAL GOMAS S.R.L.**; con domicilio real en **BERNARDINO RIVADAVIA N° 84 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1243** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **16/387 CUBIERTAS/CAMARAS P/AUTOMOTORES EN GRAL./ACCESORIOS - 16/553 TALLER DE REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS - 16/977 ALINEACION Y BALANCEO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

LICITACIONES

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
---	--

AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma.:

L.P.N. N° 116/13 MALLA 106 (Provincia de Neuquén); L.P.N. N° 117/13 MALLA 109 (Provincia de Neuquén); L.P.N. N° 118/13 MALLA 207 (Provincia de Córdoba); L.P.N. N° 119/13 MALLA 235 (Provincias de Santa Fe y Córdoba); L.P.N. N° 120/13 MALLA 441 (Provincia de Catamarca); L.P.N. N° 121/13 MALLA 107B (Provincia del Chubut); L.P.N. N° 122/13 MALLA 507 (Provincia de Corrientes); L.P.N. N° 123/13 MALLA 534 (Provincia de Corrientes); L.P.N. N° 124/13 MALLA 513C (Provincia de Entre Ríos); L.P.N. N° 125/13 MALLA 545 (Provincias de Chaco y Formosa); L.P.N. N° 126/13 MALLA 104 (Provincia de La Pampa); L.P.N. N° 127/13 MALLA 237 (Provincia de Buenos Aires); L.P.N. N° 128/13 MALLA 238 (Provincia de Buenos Aires); L.P.N. N° 129/13 MALLA 638 (Provincia de Santa Cruz); L.P.N. N° 135/13 MALLA 303 (Provincia de La Rioja); en el sentido que corresponde leerse **Aviso de Prorroga de Llamado a Licitación**, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.-

P-2

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA
AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL N° 7 EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS 2° LLAMADO LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2013
Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000.- Plazo: 8 Meses Fecha de Apertura: 03/02/2014 - 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos Valor del Pliego: \$ 5.200,00.- Venta de Pliegos: 23/01/2014 Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651
 
P-3

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4789

DECRETOS SINTETIZADOS

2514 – 2515 – 2516 – 2517/12.-..... Pág. 1

RESOLUCIONES

1011 – 1024/IDUV/13.-..... Págs. 1/2

DISPOSICIONES

105 – 106 – 107 – 107 – 108 – 109 – 110 – 111/SPyAP/13 – 302 – 306 – 308 – 309 – 310 – 312 – 317/DPC/13.-..... Págs. 2/4

LICITACIONES

AVISO REC/DNV/13 – 27/IDUV/13.-..... Pág. 4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 E.E. N° 4789 DE 4 PAGINAS**